

Constancia secretarial: Manizales, 14 de noviembre de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez, para informar que no se incluyó en la valla a los herederos indeterminados del señor RIGOBERTO GALVEZ.

Adicionalmente, el demandado JESÚS HERNANDO GALVEZ dio contestación a la demanda a través de apoderado judicial, el día 2 de noviembre de 2023.

Obra en el plenario memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el que consta la inscripción de la medida.

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte demandante para que corrija la valla fijada en el predio, toda vez que mediante auto del 21 de septiembre de 2023 se ordenó integrar al contradictorio a los herederos indeterminados del señor RIGOBERTO GALVEZ; sin embargo, en las fotografías de la valla aportadas por el apoderado, no se evidencia la inclusión de estas personas en la misma.

Para tal efecto se concede un término de treinta días (30), so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

De otra parte, respecto a la contestación allegada mediante apoderado judicial por el señor JESÚS HERNANDO GÁLVEZ, se dará traslado de la misma una vez se encuentre notificada la totalidad de la parte pasiva.

Finalmente, revisado el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula 100-49470, se observa que en la anotación 9 registra una medida cautelar vigente del Juzgado Tercero de Familia de Manizales, dentro de la acción de Petición de herencia radicado 17001311000320200015300, a efectos de determinar si es necesario integrar la litis con alguna otra persona, se hace necesario solicitar al Juzgado Tercero de Familia de Manizales para que informe si en el proceso que se adelanta en ese despacho ya se dictó sentencia en

Auto notificado por estado del 22 de febrero de 2024

que se determine en cabeza de quien quedó la propiedad de la cuota parte del 50% del inmueble que se identifica con folio 100-49470. En caso positivo se solicita, de manera respetuosa, informar los nombres completos y datos de notificación de los mimos.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500ab779bfdc90f4b4ce3090fbce27aab8a0a861eff07fb2d6fc5752b7c26051**

Documento generado en 21/02/2024 07:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>